

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



C1455186
27-8-2014

Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación 2014051186-017-000
Fecha: 28/08/2014 03:45 PM Sec. Dia: 1359
Trámite: 71-AA CANG. VOLUNT DE LA INSCRI Anexos: No Salida
Tipo Doc: 31-REMISION DE INFORMACION Folios: 1
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 164000 Dirección Legal para I Solicitud:
Destinatario: 83-1 DEPÓSITO CENTRALIZADO Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 07/10/2014

RESOLUCIÓN NÚMERO 1467 DE 2014

(26 AGO 2014)

Por la cual se ordena la cancelación de la inscripción de una autorización en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.47 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA - DECEVAL S.A.- identificado con el NIT 800.182.091-2, en virtud de lo previsto en el numeral 1° del párrafo 3° del artículo 75 de la Ley 964 de 2005, está sometido a la inspección y vigilancia de esta Superintendencia.

SEGUNDO: Que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Resolución número 1234 del 18 de agosto de 2009, ordenó la inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores -RNAMEV-, de la autorización para el desarrollo de la actividad de administración de sistemas de registro de operaciones sobre valores a la sociedad DECEVAL S.A. identificada con el NIT. 800.182.091-2.

TERCERO: Que mediante comunicación radicada en esta Superintendencia bajo el número 2014051186-000-000 del 05 de junio de 2014, la sociedad DECEVAL S.A. a través de su representante legal, presentó a esta Entidad la siguiente petición:

"(...) De manera atenta nos dirigimos a usted con el propósito de comunicarle que la Junta Directiva de DECEVAL S.A., en sesión del pasado 15 de mayo de 2014, tomó la decisión de excluir de los servicios ofrecidos el de administración del Sistema de Registro, (...) (Acompañamos extracto del Acta No. 295 del 15 de mayo de 2014, en la que consta la decisión de la Junta Directiva de DECEVAL). (...)"

CUARTO: Que de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 5.3.3.1.1 hacen parte del Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores -RNAMEV- entre otra información, las actividades autorizadas por esta Superintendencia.

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.47 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y Otros Agentes, ordenar la cancelación voluntaria de las inscripciones en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores -RNAMEV-.

Por la cual se ordena la cancelación en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores de la inscripción de una autorización para el desarrollo de una actividad

SEXTO: Que para la evaluación de la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV- de la autorización para desarrollar el servicio de administración del Sistema de Registro otorgada por esta Superintendencia a DECEVAL S.A., las dependencias relacionadas al interior de esta Superintendencia con el presente trámite emitieron concepto favorable.

En virtud de lo expuesto en las anteriores consideraciones, el Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y Otros Agentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV- de la autorización para desarrollar el servicio de administración del Sistema de Registro otorgada por esta Superintendencia a DECEVAL S.A., mediante Resolución número 1234 del 18 de agosto de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la sociedad DECEVAL S.A., o quien haga sus veces, acto en el cual deberá entregársele copia de la misma y advertírsele que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 AGO 2014 () días del mes de agosto de 2014.

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES

LUIS' FERNANDO CUADRADO ZAFRA

154000/11
AKT

 Superintendencia
Financiera de Colombia
Grupo de Correspondencia

DOCUMENTO ORIGINAL

RETRADO POR: Luis Fernando Cuadrado Zafra

Notificar a: **JORGE HERNAN JARAMILLO OSSA**
Representante Legal
DECEVAL S.A.
AC 26 59-51 TO 3 OF 501
Bogotá D.C.